



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Momil- Córdoba., en uso de las facultades legales que les corresponde, en virtud de la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Compilado por el Decreto Único Sector Educación (Decreto 1075 de 2015), y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO.

De conformidad al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 4791 de 2008 en su Artículo 5° Numeral 7°, compilado por el Decreto Único del sector Educación 1075 de 2015, en su **ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5 Numeral 8**, consagra la función al Consejo Directivo de autorizar al Rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles e inmuebles, dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sean a título gratuito u oneroso, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994.

Que, en aras del principio de legalidad de las actuaciones administrativas, el principio de transparencia, publicidad y selección objetiva de la Contratación Pública regulado por la ley 80 de 1983, se hace necesario fijar una Invitación Pública con la finalidad de dar en Arrendamiento las cafeterías escolares, para efectos de que se ofrezca el mejor servicio y un mayor beneficio en pro de la comunidad estudiantil de todas las sedes de la Institución Educativa Francisco José de Caldas.

De conformidad a lo anteriores fundamentos legales y facticos se.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Institución Francisco José de Caldas iniciar el proceso de selección para la escogencia del oferente encargado del arrendamiento de las cafeterías escolares a través de un proceso de invitación pública, cuya adjudicación se revisará en audiencia donde participe el quorum decisorio del consejo directivo.

ARTICULO SEGUNDO: Fijense como las reglas y criterios de selección las establecidas en la INVITACION PUBLICA conforme a documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

ARTICULO TERCERO: Para el proceso de adjudicación de las tiendas escolares para la vigencia 2026 la Institución Educativa Francisco José de Caldas a través de los órganos competentes adelantara este proceso al finalizar el respectivo año escolar 2025, buscando garantizar la prestación del servicio de las tiendas escolares desde el inicio del calendario académico 2026.

ARTICULO CUARTO: Publicación y Divulgación. El presente Acuerdo se publicará en carteleras de la Institución y en la página WEB de la Institución.

ARTICULO QUINTO: Aprobación, Vigencia y Modificación del Presente Acuerdo. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Directivo y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Momil- Córdoba, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

CONSEJO DIRECTIVO.

FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

ORIGINAL FIRMADO
WILSON CHAMORRO NIEBLES
Rector

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR PADILLA MARTINEZ
Docente

ORIGINAL FIRMADO
JORGE LUIS PEREZ MORALES
Docente

ORIGINAL FIRMADO
ALFREDO SOSSA RUIZ
Padre de familia

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL BRANGO ESPITIA
Padre de Familia

JAIME CARRASCAL PADILLA
Estudiante

Sector Productivo

Exalumnos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS.
MOMIL - CORDOBA.
2025**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

1.- RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

Inciso 4º del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, **“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015,** De conformidad con el procedimiento establecido Manual de Contratación de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, aprobado por el Consejo Directivo mediante su Acuerdo N° 007 de Julio de 2017, Capítulo VI, Artículo 13 Ibidem en Concordancia con el Decreto 1082 DE 2015, Artículo **2.2.1.2.1.4.1**

2. REGIMEN DE IHNABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Son Inhábiles e Incompatibles para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con la Institución Francisco José de Caldas, de conformidad a las causales dispuestas en los artículos 126 y 127 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011 y Acuerdo No. 007 -10 Julio de 2017 Por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Institución Francisco José de Caldas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato de arrendamiento se hará por el manual de contratación Acuerdo N° 007 de 10 de Julio de 2017 autorizado por el consejo Directivo de la INSTITUCION FRANCISCO JOSE DE CALDAS para contratar hasta 20 salarios Mínimos.

OBJETO: Contrato de Arrendamiento de las Cafeterías Escolares de todas las sedes de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS.
(Entiéndase ventas de bebidas, mecatos, jugos, etc.)

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	TERMINO	RESPONSABLE.
Publicación de invitación en cartelera de la Institución y/o Página Web	23 DE ENERO DE 2025. A LAS 02:00 PM	RECTORIA.
Plazo Máximo Para Presentación.	HASTA EL 29 DE ENERO DE 2025 A LAS 04:00 PM.	OFERENTES.
Evaluación De Las Propuestas.	HASTA EL 30 DE ENERO DE 2025. HASTA LAS 03:00 PM.	COMITÉ DE CONTRATACION Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. (PUBLICACION DE RESULTADOS EN CARTELERA Y PAGINA WEB)
Suscripción del Contrato	31 DE ENERO DE 2025.	RECTORIA.
Suscripción Acta de Inicio	31 DE ENERO DE 2025.	RECTORIA.

4.2 CANON DE ARRENDAMIENTO INICIAL DE LA PROPUESTA.

La **INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS** establece como Canon mensual el valor que oscila entre Seiscientos Mil pesos M/cte (\$ 600.000,00) y Setecientos Mil Pesos Mcte (\$ 700.000,00).

4.3 FORMA DE PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO.

El canon de Arrendamiento Mensual se cancelará durante los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, valor que debe ser consignado en la cuenta de ahorros de la **INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, que será mencionada en el Contrato.

4.4. PLAZO DE EJECUCION.

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución por el periodo del calendario escolar para el año 2025, hasta el día Primero (01) de Diciembre, fecha para la cual finaliza el año escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El servicio de la Cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes obligaciones:

1. No Almacenar y NO expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley y por la Institución Educativa al interior de las instalaciones.
2. Ofrecer productos saludables que respondan a características o establecida por la ley, preferiblemente dulces o jugo de fruta natural, preparados diariamente, así como ensaladas de frutas, agua, entre otros.
3. Solamente se puede vender productos a la Comunidad Educativa, en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir en los descansos, nunca durante la actividad académica, ni mucho menos dentro de las aulas.
4. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los estudiantes, las cuales será la lista de productos que se aporta con la propuesta.
5. Queda totalmente prohibido alterar precios sin aviso previo al supervisor del contrato y sin la debida justificación según las condiciones del mercado.
6. No admitir estudiantes dentro de la caseta de la Tienda Escolar en horario diferente al de descanso y queda prohibido otorgar créditos a estudiantes, lo cual será responsabilidad del administrador de la tienda escolar.
7. El adjudicatario deberá tener un trato cordial, amable, cortés y respetuoso con todo el personal de la comunidad educativa. (Docentes, estudiantes etc).
8. El adjudicatario no podrá ceder o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras a la infraestructura de la Tienda Escolar, salvo previa solicitud por escrita y con la autorización del Rector.
9. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería o tienda escolar para pernoctar. No se podrá permanecer en ella los sábados, domingos y festivos, solamente si fuera necesario el sábado en la mañana para el aseo cuando se disponga arreglar la Tienda Escolar para el reinicio de la jornada Escolar, previa autorización de rectoría.
10. Los daños ocasionados al sitio destinado para la tienda escolar correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales se deben resarcir dentro de la vigencia del contrato.
11. El adjudicatario deberá una vez iniciada la ejecución del contrato, entregar hojas de vida del personal que prestaran los servicios, identificarlos con respectiva dotación; la institución se reserva la facultad de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

admisión del personal dentro de la institución que reporte el adjudicatario cuando no cumpla con las exigencias de la Institución como son tener antecedentes penales y comparendos por mala convivencia.

12. Las personas que presten los servicios de la Tienda Escolar, deberán cumplir los requisitos de salubridad en todo momento, tapabocas, gorro, guantes, uñas de manos cortas, sin esmalte y sin joyas.
13. Queda totalmente prohibido la venta de medicamentos de todas las especies, a excepción de toallas sanitarias.
14. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la Tienda Escolar, el piso libre de desechos, los cuales deben ser limpiados al inicio y después de cada una de las jornadas y el aseo general.
15. Cancelar, el valor del Canon de Arrendamiento los primeros 5 días de cada mes.
16. Referencias de experiencias e idoneidad en la presentación del servicio en colegios o en otras entidades de atención al público, con mínimo de un año.
17. Colaborar con donaciones especiales en la realización exitosa de eventos culturales, sociales y deportivos tales como: Día del Maestro, Día del Alumno, sin desmedro del canon de arrendamiento pactado.
18. Cumplir con los protocolos de sanitarios correspondientes.
19. Las demás para el cabal cumplimiento del contrato.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO.

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- c) Cuando el valor de la Propuesta sea inferior al ofrecimiento establecido por la Institución equivalente a Seiscientos Mil Pesos M/cte (\$ 600.000,00) y superior a Setecientos Mil Pesos Mcte (\$ 700.000,00), lo anterior debido al margen de utilidad a obtener como resultado de las ventas y de los precios ofrecidos de un negocio de pequeña escala.
- d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.
- e) Presentar propuesta por fuera del termino señalado en el cronograma.
- f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial o cuando presente propuesta alternativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

- g) Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA corrobore que la información presentada con la oferta no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- h) Cuando la propuesta presentada y las especificaciones económicas de la misma no coincida con lo requerido en la invitación.
- i) Si la actividad comercial del oferente persona natural con establecimiento de comercio, o el objeto social de la persona jurídica no se encuentra acorde con el objeto a contratar.
- j) Precio elevado de los bienes y servicios a ofertar, sin la justificación de precios.
- k) No diligenciar en debida forma los anexos de la convocatoria.
- l) En los demás casos establecidos en la presente invitación y en la ley.

5. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. En tratándose de ser un procedimiento expedido y garantistas del principio de publicidad, esta convocatoria va dirigida a personales naturales con establecimiento de comercio o jurídicas que están legalmente constituidas ante cámara de comercio, que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

5.2. ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación una propuesta en original y copia, la cual se recibirá únicamente en sobre cerrado y marcado con el nombre del oferente, documento de identidad, dirección y teléfono dentro del plazo fijado en la oficina de Presupuesto de la Institución Educativa Francisco José de Caldas en la Carrera 7 N° 10-28 Barrio San Antonio, Momil – Córdoba, no se aceptan propuestas por correo electrónico; la propuesta debe adjuntar:

5.2.1. REQUISITOS JURIDICOS.

- a) Hoja de vida.
- b) Copia de cedula de ciudadanía.
- c) Certificado de existencia y representación legal no mayor de expedición de 30 días y que la actividad económica que coincida con el objeto del contrato a ejecutar.
- d) Antecedentes judiciales Policía.
- e) Registro Único Tributario – RUT (Que la actividad comercial coincida).
- f) Antecedentes disciplinarios Contraloría y Procuraduría.
- g) Medidas Correctivas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

5.2.2. REQUISITOS ECONOMICOS.

- a) Propuesta Económica.
- b) Listado de productos a ofrecer y sus respectivos precios.

La oferta deberá ser presentada en sobre sellado y la misma se torna irrevocable.

6. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

La INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y Económico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero sí, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas en lo referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros señalados en la presente invitación y en especial los criterios que se enuncian a continuación:

1. Antecedentes Fiscales de la empresa o persona natural ofertante No superior a 30 Días de expedido
2. Antecedentes Disciplinarios de la empresa o persona natural ofertante No superior a 30 Días de expedido
3. Antecedentes Judiciales de la persona Natural o representante Legal No superior a 8 Meses de expedido
4. Cámara de Comercio para personas Jurídicas No superior a 30 Días de expedido. Y que la actividad económica coincida con el objeto del contrato a ejecutar.
5. Copia de La cedula de Ciudadanía del representante legal o Persona Natural
6. Copia del Rut (Coincida con la actividad económica).
7. Medidas Correctivas de la persona natural ofertante No superior a 30 Días de expedido

6.2 CRITERIO DE SELECCIÓN.

Para los factores de selección se tendrá en cuenta los siguientes ítem: económico, experiencia o antigüedad y apoyo al comercio local.

Luego de la admisión de las ofertas presentadas se evaluarán de la siguiente manera:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

Económico	Experiencia	Apoyo al comercio local.
100 puntos al mayor ofrecimiento al canon de arrendamiento. 50 puntos al segundo y demás ofrecimiento del canon de arrendamiento.	50 puntos a la persona natural con establecimiento de comercio o jurídica con establecimiento de comercio legalmente constituido y renovado. así: 0 a 1 año (10 puntos) 1 a 3 años (15 puntos) mas 3 años (50 puntos). 50 puntos para Referencias de experiencias e idoneidad en la prestación del servicio en colegios o en otras entidades de atención al público, como mínimo de Seis (06) meses.	100 puntos a persona natural o jurídica con establecimiento de comercio con domicilio registrado en el Municipio de Momil. 50 puntos a persona natural o jurídica con establecimiento de comercio con domicilio registrado en otro municipio.

Para un total de escala de puntaje a obtener a 300 puntos.

7. CUADROS COMPARATIVOS DE CLASIFICACION FINAL DE PROPUESTAS.

Con base en las calificaciones obtenidas, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas en el cual se discriminan los aspectos citados y sus respectivos puntajes, clasificando las propuestas en orden ascendente y quien haya obtenido el mayor puntaje será el ganador.

8. CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de que exista un empate en puntaje entre oferentes, este se definirá con el criterio de quien haya llegado y presentado primero la propuesta a la hora del cierre establecida en el cronograma, el cual quedara registrado en el acta de cierre el orden de llegada.

9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

Dada en Momil, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de 2025.

FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ORIGINAL FIRMADO
WILSON CHAMORRO NIEBLES
Rector

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR PADILLA MARTINEZ
Docente

ORIGINAL FIRMADO
JORGE LUIS PEREZ MORALES
Docente

ORIGINAL FIRMADO
AFREDO SOSSA RUIZ
Padre de familia

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL BRANGO ERSPITIA
Padre de Familia

JAIME CARRASCAL PADILLA
Estudiante

Sector Productivo

Exalumnos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

ANEXOS.

FORMULARIO DE INCRIPCION

CONVOCATORIA TIENDA ESCOLAR - 2025

NOMBRE DEL PROPOENTE _____

NIT Ó C.C. _____

DIRECCION: _____

CIUDAD: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

Atentamente,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a la Institución Francisco José de Caldas para contratar la prestación del Servicio de las Tiendas Escolares en todas las sedes de la Institución Educativa Francisco José de Caldas correspondiente al año electivo escolar 2025.

Ciudad y Fecha _____

Yo _____, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la convocatoria presento la siguiente propuesta para participar en el proceso de contratación del Servicio de las Tiendas Escolares en todas las sedes de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, correspondiente al año electivo escolar 2025, y en caso de que sea aceptada por la Institución educativa nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente:

Declaramos así mismo:

“Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete los firmantes de esta carta.

“Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

“Que aceptamos los requisitos y documentos exigidos en los términos de la licitación.

“Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto contractual en el plazo en el plazo fijado por la Institución en la convocatoria.

“Que nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados

Atentamente,

NOMBRE: _____

C.C. _____ DE _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma Proponente: _



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CIENCIA, ESTUDIO Y RESPONSABILIDAD

DANE No. 123464000016 - NIT. 812007597-2 - Código 031823
MOMIL, CÓRDOBA – COLOMBIA.



ACUERDO N° 001 DEL 23 DE ENERO 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES, SE FIJAN LAS REGLAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN POR MEDIO DE INVITACION PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS CAFETERIAS ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS. MOMIL - CORDOBA. 2025

PROPUESTA ECONOMICA.

Que el valor de la propuesta correspondiente al canon de arrendamiento mensual como contraprestación económica por el manejo de las Tiendas Escolares en todas las sedes de la Institución Educativa Francisco José de Caldas correspondiente al año electivo escolar 2025. Es la suma de

Atentamente,

NOMBRE: _____

C.C. _____ DE _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma Proponente: _